



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION

MIDEPLAN

Integra y Protege

LEY N° 19.885

**DE DONACIONES CON FINES
SOCIALES**

Fondo Mixto de Apoyo Social



FONDOMIXTO
DE APOYO SOCIAL
Pobreza y Discapacidad

Institucionalidad

**REGISTRO DE
DONATARIOS y
PROYECTOS
ELEGIBLES**

CONSEJO
Presidido por
Ministra MIDEPLAN

**FONDO MIXTO
DE
APOYO SOCIAL**

**SECRETARÍA
TÉCNICA**
(MIDEPLAN)
•Da soporte al Consejo
•Lleva el Registro
•Lleva el Fondo

Consejo

- ❖ **Órgano que administra la Ley.**
- ❖ **Sesiona mensualmente.**
- ❖ **Función principal:**

Calificar y aprobar:

- instituciones donatarias
- proyectos y programas receptores de donaciones
- proyectos financiados por el Fondo Mixto

Miembros del Consejo (junio 2007-2009)

■ Paula Quintana	Ministra de Mideplan
■ Neftalí Carabantes	Subsecretario Segegob
■ Roberto Cerri	Director Fonadis
■ Gonzalo García	Representante CPC
■ Rodrigo Jordán	Consejero Titular*
■ Benito Baranda	Consejero Titular*
■ Juan Edo. Infante	Consejero Titular*
■ Macarena Currin	Consejera Suplente*
■ Roberto Peralta	Consejero Suplente*
■ Luciano Magnet	Consejero Suplente*

*Consejeros elegidos democráticamente por el Registro de Instituciones Donatarias. Duran dos años en su cargo.

- El Ministerio de Planificación proporcionará los elementos necesarios para el funcionamiento del Consejo, incluyendo la labor de precalificación técnica de las instituciones y proyectos o programas que postulen al Registro, y la elaboración y mantención de éste, a cuyo efecto los gastos que se originen se incluirán dentro del presupuesto de cada año de esta Secretaría de Estado.

(Ley 19.885)

- Con recursos de su propio presupuesto sectorial.
- Con equipos profesionales en todas las regiones del país.
- Con gestión de calidad:
 - Sistema de Información: gestión en línea; información completa a disposición de la ciudadanía.
 - Trato directo y personalizado, asistencia técnica.

REGISTRO INSTITUCIONES DONATARIAS

- Conformado por fundaciones y corporaciones constituidas conforme al Título XXXIII, del Libro I, del Código Civil;
- Que entreguen servicios directos a personas de escasos recursos y/o con discapacidad.
- Registro vigente: **158** fundaciones y corporaciones

REGISTRO PROGRAMAS Y PROYECTOS (Banco de Proyectos)

- Constituido por iniciativas que tienen carácter de “elegibles” presentadas por las instituciones pertenecientes al Registro de Instituciones Donatarias
- Banco hoy: conformado por 87 iniciativas.
- Proyectos del Banco ejecutados o en ejecución: 5 que involucran aproximadamente 500 millones.

La Ley establece que, para tener franquicia tributaria, donante debe donar:

**a una iniciativa del Banco
y/o al Fondo Mixto de Apoyo Social**

Fondo Mixto de Apoyo Social

- ➔ Constituido principalmente por el 33% del monto total de las donaciones con fines sociales. Sus recursos sólo pueden ser utilizados para financiar proyectos de instituciones del Registro y de organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales regidas por la Ley 19.418.
- ➔ La asignación de los recursos es vía Concurso Público de Proyectos.
- ➔ El Consejo es el órgano que sanciona dicha asignación.
- ➔ En enero 2009 se entregaron los resultados del Primer Concurso Público de Proyectos Sociales. Se adjudicó un total de \$128.115.513 a 69 proyectos distribuidos en 10 regiones.

¿POR QUÉ PERTENECER AL REGISTRO?

Habilita a fundaciones y corporaciones tanto para captar donaciones directas de donantes privados para sus iniciativas elegibles; como para postular proyectos al financiamiento concursable del Fondo Mixto de Apoyo Social.

En consonancia con la Ley de Transparencia de la Gestión Pública, toda la información que genera la Secretaría Técnica y el funcionamiento del Consejo está a disposición de la ciudadanía en:

<http://www.leydonacionesociales.mideplan.cl>